

152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con carpa desmontable y canal náutico, para actividades de alquiler de kayacs y rutas guiadas, en playa de La Herradura, T.M. de Almuñécar, por 4 años. Expte.: AUT01/20/GR/0011, formulada por D. Manuel García Gaona.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egúaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de marzo de 2020.-La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.966

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.
GRANADA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del Sector, recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable y aplicación del Calendario Laboral pactado para el año 2020,

VISTO el texto del ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, SOBRE GARANTI-

ZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR, RECUPERACIÓN DE LAS HORAS DEL PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE Y APLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PACTADO PARA EL AÑO 2020 (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 19 de mayo de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de junio de 2020.- Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA Y PROVINCIA

COMISIÓN NEGOCIADORA

ACTA NÚMERO 2/2020

En Granada, siendo las 12:00 horas del día 19 de mayo del año 2020, se reúnen, telemáticamente, los Sres./as. a continuación, citados, todos miembros de la COMISIÓN NEGOCIADORA del Convenio arriba indicado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Análisis de la situación generada por la declaración del Estado de Alarma a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y adopción, en su caso, de acuerdos extraordinarios y urgentes acordes al mismo.

Asistentes:

Por U.G.T.:

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Por ACP GRANADA:

Azucena Rivero

Francisco Martínez-Cañavate

PRIMERO.- El pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma en nuestro País, por virtud del Real Decreto 463/2020 a raíz de la conocida como crisis del Coronavirus (Covid-19), originando una emergencia sanitaria nacional, que supuso entre otras circunstancias, que el sector de la construcción en todas sus vertientes, se viese severamente afectado por la situación de excepcionalidad que afectó a la población en general, al mercado de bienes y servicios, así como al tráfico mercantil y también a todo tipo de transacciones comerciales.

SEGUNDO.- En ese contexto, el día 26 de marzo la Comisión de Negociación del Convenio Colectivo, valoró esas circunstancias excepcionales e inéditas y acordó diferentes cuestiones laborales y sanitarias, para preservar y garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector de la construcción y paralelamente evitar, en lo posible, la destrucción de puestos de trabajo y el cierre de empresas.

Las cuestiones anteriormente especificadas se concretaron como sigue:

- * Aplicación de Expedientes de Suspensión Temporal de Empleo (ERTEs), para evitar la utilización de despidos o expedientes de regulación de empleo extintivos.

- * Dada la carencia de equipos de protección y elementos de seguridad adecuados, para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la construcción, se modificó el calendario laboral del sector de la construcción en la Provincia de Granada para el año 2020, estableciendo una jornada especial continuada de 8 horas, realizables de lunes a viernes, desde el día 27 de marzo de 2020.

TERCERO.- Que el estado de alarma inicial, ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de este período de tiempo, situándonos en este momento en la totalidad de la Comunidad Andaluza en General y en la Provincia de Granada en particular, en la fase 1 de desescalada, con el objetivo inequívoco de profundizar en una situación de normalidad social, laboral, empresarial y económica, ya iniciada en la fase 0 de desescalada.

CUARTO.- La fase 1 de desescalada pretende entre otras cuestiones, disfrutar de una mayor libertad de movimiento y menos limitaciones en el contacto social, ya que se permiten las reuniones de un máximo de 10 personas (no tienen por qué ser convivientes) en cualquier lugar; un domicilio, un bar o la calle, la fase de desescalada 1 también permite desplazarse a cualquier lugar dentro de la propia provincia, isla o unidad territorial de referencia, pudiendo producirse desplazamientos a segundas residencias, dentro de la provincia.

QUINTO.- En línea con lo anteriormente argumentado, las partes firmantes de la presente acta consideran fundamental alcanzar un grado óptimo de normalización en el sector de la construcción, para evitar situaciones irreversibles tanto a nivel laboral como empresarial, por todo ello ACUERDAN:

- * Garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector, aplicando todas las normas establecidas en los protocolos y procedimientos de actuación frente al Coronavirus, considerando el uso de la mascarilla en el ámbito laboral de este sector, como equipo de protección individual.

- * Las partes se comprometen a la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable, tal y como establece la norma y siempre respetando el calendario de jornada continuada, establecida en el calendario laboral para 2020.

- * Retomar el calendario laboral pactado para el año 2020 y que fue modificado de forma excepcional el 26 de marzo por esta Comisión Negociadora. La aplicación del mismo será a partir del día 25 de mayo del presente, al considerar que legislativamente se han dado los pa-

sos oportunos, para una normalización progresiva de las condiciones laborales.

A fin de dar cumplimiento al Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, la Comisión autoriza a Eva María Rodríguez Pérez, para presentar telemáticamente el presente Acuerdo ante la Administración competente.

Siendo las 13:30 horas del día señalado, y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente ACTA, suscribiendo la misma todos los asistentes,

Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz, Secretario de Organización

Azucena Rivero y Francisco Martínez-Cañavate, ACP - Granada

NÚMERO 1.984

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre Calendario Laboral para el año 2020,

VISTO el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre calendario laboral para el año 2020 (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 20 de febrero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de junio de 2020.- La Delegada Territorial.

ASISTENTES
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate
Azucena Rivero Rodríguez